

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2074-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2550824

San Marcos, 23 de octubre del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El INFORME N°7772-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SAGR de fecha recibido 18/09/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite la PERSISTENCIA de contratación de ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO con Código Único de Inversión N°2657443.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el Decreto Supremo N.º 140-2026-EF Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe en su Artículo 17.- Fase de Ejecución

17.2. La fase de Ejecución comprende: a) la planificación de la ejecución, b) la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, c) la ejecución física y financiera y d) cierre de la inversión

Que, de acuerdo a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N.º 140-2026-EF DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión en ese sentido, respecto a las Funciones de la UF (Unidad Formuladora) en su artículo 12 señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.4. Son Funciones de las UF:

(...)

11. **Verificar y aprobar la consistencia entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente** con el cual se va a ejecutar el proyecto de inversión y los documentos técnicos que sustentaron la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión o la información actualizada en la fase de Ejecución, correspondiente a modificaciones antes de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibida la solicitud.

Del mismo modo el Sub Numeral 1 del Numeral 13.3. del artículo 13. De las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), prescribe lo siguiente:

Artículo 13. De las UEI

(...)

13.3. Las UEI cumplen las funciones siguientes:

(...)

1. **Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en los documentos técnicos**, así como elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las IOARR, sujetándose a la información registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI, teniendo en cuenta las orientaciones metodológicas que establece la DGPMI.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2074-2025-MDSM/GDUR/G

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, el Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y sus modificatorias, en su Anexo I – Definiciones, numeral 31, define el Expediente Técnico como el conjunto de documentos que definen, principalmente, las características y alcance, y permiten la adecuada ejecución de una obra. Asimismo, establece que debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado y, cuando corresponda, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros estudios o documentos complementarios. Así mismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71º establece lo siguiente:

Artículo 71º SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: “Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.

El proyecto fue viabilizado con fecha 09 de agosto del 2024 con costo de inversión **S/. 252,240.95**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 2074-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 15 de noviembre de 2024, se suscribe **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°400-2024-MDSM**, para la contratación de servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR· EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consultor, **Sr. COCHACHIN CADILLO ROLANDO JULIO**, DNI N°31623074 con RUC N°10316230747, por un monto de **S/. 38,907.00** (treinta y ocho mil, novecientos siete con 00/100 soles), con plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con fecha 22 de noviembre de 2024, se suscribe **ORDEN DE SERVICIO N°006759**, para la contratación de servicio de evaluación del expediente técnico del proyecto **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR· EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consultor, representado por el **Sr. Ing. GONZALES VERGARAY ARNOLD JEYSON**, con RUC N°10470246290, por un monto de **S/. 15,000** (Quince mil con 00/100 soles), con plazo de ejecución de 15 días calendarios.

Con fecha 18 de febrero de 2025, mediante **CARTA N°001-2025/RJCC/Consultor Externo**, el Consultor el **Sr. Ing. ROLANDO JULIO COCHACHIN CADILLO**, presenta el expediente técnico denominado: **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR· EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, para su primera evaluación.

Con fecha 20 de febrero de 2025, mediante **CARTA N°443-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. **ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN**, remite el expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR· EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, al **EVALUADOR** externo Ing. **GONZALES VERGARAY ARNOLD JEYSON**, para su primera evaluación.

Con fecha 05 de marzo de 2025, mediante **INFORME N°004-2025/EVAL-EXT/AJGV/SO/MDSM**, Ing. **GONZALES VERGARAY ARNOLD JEYSON**, presenta su primer informe de evaluación del expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR· EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, en la cual concluye que se encuentra observado.

Con fecha 06 de marzo de 2025, mediante **CARTA N°546-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. **ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN**, remite el expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR· EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, al **Sr. Ing. ROLANDO JULIO COCHACHIN CADILLO**, el primer informe de evaluación, otorgando un plazo de 05 días calendario para la subsanación de observaciones.

Con fecha 12 de marzo de 2025, mediante **CARTA N°002-2025/RJCC/Consultor Externo**, el Consultor el **Sr. Ing. ROLANDO JULIO COCHACHIN CADILLO**, presenta subsanación de observaciones del expediente técnico denominado: **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR· EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, para su segunda evaluación.

Con fecha 17 de marzo de 2025, mediante **CARTA N°626-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. **ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN**, remite el expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR· EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, al **EVALUADOR** externo Ing. **GONZALES VERGARAY ARNOLD JEYSON**, para su segunda evaluación.

Con fecha 21 de marzo de 2025, mediante **INFORME N°006-2025/EVAL-EXT/AJGV/SO/MDSM**, Ing. **GONZALES VERGARAY ARNOLD JEYSON**, presenta su segundo informe de evaluación del expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR· EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, en la cual concluye que se encuentra observado.

Con fecha 25 de marzo de 2025, mediante **CARTA N°720-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. **ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN**, solicita adjuntar cotizaciones, del expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR· EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443.

Con fecha 26 de marzo de 2025, mediante **CARTA N°727-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. **ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN**, remite el expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR· EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, al **Sr. Ing. ROLANDO JULIO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 2074-2025-MDSM/GDUR/G**

COCHACHIN CADILLO, el segundo informe de evaluación, otorgando un plazo de 08 días calendario para la subsanación de observaciones.

Con fecha 10 de abril de 2025, mediante **CARTA N°002-2025-CONSULTOR EXTERNO/rjcc**, el Consultor el **Sr. Ing. ROLANDO JULIO COCHACHIN CADILLO**, presenta subsanación de observaciones del expediente técnico denominado: **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, para su tercera evaluación.

Con fecha 11 de abril de 2025, mediante **CARTA N°902-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. **ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN**, remite el expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, al **EVALUADOR** externo Ing. **GONZALES VERGARAY ARNOLD JEYSON**, para su tercera evaluación.

Con fecha 16 de abril de 2025, mediante **INFORME N°0014-2025/EVAL-EXT/AJGV/SO/MDSM**, Ing. **GONZALES VERGARAY ARNOLD JEYSON**, presenta su tercer informe de evaluación del expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, en la cual concluye que se encuentra observado.

Con fecha 29 de abril de 2025, mediante **CARTA N°1055-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. **ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN**, remite el expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, al **Sr. Ing. ROLANDO JULIO COCHACHIN CADILLO**, el tercer informe de evaluación, otorgando un plazo de 03 días calendario para la subsanación de observaciones.

Con fecha 21 de mayo de 2025, mediante **CARTA N°003-2025/RJCC/Consultor Externo**, el Consultor el **Sr. Ing. ROLANDO JULIO COCHACHIN CADILLO**, presenta subsanación de observaciones del expediente técnico denominado: **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, para su cuarta evaluación.

Con fecha 22 de mayo de 2025, mediante **CARTA N°1278-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. **ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN**, remite el expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, al **EVALUADOR** externo Ing. **GONZALES VERGARAY ARNOLD JEYSON**, para su cuarta evaluación.

Con fecha 27 de mayo de 2025, mediante **INFORME N°0019-2025/EVAL-EXT/AJGV/SO/MDSM**, Ing. **GONZALES VERGARAY ARNOLD JEYSON**, presenta su cuarto informe de evaluación del expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, en la cual concluye que se encuentra observado.

Con fecha 13 de junio de 2025, mediante **CARTA N°1472-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. **ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN**, remite el expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, al **Sr. Ing. ROLANDO JULIO COCHACHIN CADILLO**, el cuarto informe de evaluación, otorgando un plazo de 05 días calendario para la subsanación de observaciones.

Con fecha 24 de junio de 2025, mediante **CARTA N°003-2025/RJCC/Consultor Externo**, el Consultor el **Sr. Ing. ROLANDO JULIO COCHACHIN CADILLO**, presenta subsanación de observaciones del expediente técnico denominado: **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, para su quinta evaluación.

Con fecha 15 de julio de 2025, mediante **CARTA N°1776-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. **ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN**, remite el expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, al **EVALUADOR** externo Ing. **GONZALES VERGARAY ARNOLD JEYSON**, para su quinta evaluación.

Con fecha 16 de abril de 2025, mediante **INFORME N°025-2025/EVAL-EXT/AJGV/SO/MDSM**, Ing. **GONZALES VERGARAY ARNOLD JEYSON**, presenta su quinto informe de evaluación del expediente técnico denominado **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2074-2025-MDSM/GDUR/G

PLUVIAL Y EMISOR EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH" CUI N°2657443, en la cual concluye que se encuentra aprobado.

El INFORME N°1803-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 25/07/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO el expediente técnico del proyecto: Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH" CUI N°2657443.

(...)

CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- A fin de acreditar que esta Entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará el proyecto de obra: "CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH" CUI N°2657443, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el TÍTULO V PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍA DE OBRAS, Reglamento de la LEY N°32069 GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH" CUI N°2657443, por un monto total de S/ 1,272,913.21 (un millón doscientos setenta y dos mil novecientos trece con 21/100 soles), formulado por consultor externo, evaluado por evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su conformidad del mencionado proyecto.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 696,469.34
GASTOS GENERALES	17.7140479%(CD) S/ 123,372.91
UTILIDAD	10%(CD) S/ 69,646.93
SUB TOTAL DE OBRA	S/ 889,489.18
I.G.V.	18.00% S/ 160,108.05
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20% S/ 1,778.98
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 1,051,376.21
SUPERVISIÓN DE OBRA	8.37% (VR) S/ 88,000.00
DESAGREGADO DEL EXPEDIENTE TECNICO	11.32% S/ 119,017.00
LIQUIDACIÓN	S/ 14,520.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,272,913.21

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**Nº 2074-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME N°9699-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, con fecha 13 de octubre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR· EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°10766-2025-MDSM/GPP**, con fecha 15 de octubre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR· EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443.

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1521-2026-MDSM/GDUR/G** de fecha 27 de octubre del 2025 se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR· EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, por el monto total de inversión de **S/ 1,272,913.21 (un millón doscientos setenta y dos mil novecientos trece con 21/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de pago a **PRECIOS UNITARIOS** y sistema de entrega **SOLO CONSTRUCCION**

Que, mediante **INFORME N°2836-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha recibido 06 de julio del 2026, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR· EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, para su continuidad de ejecución de inversión.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 1526-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 13 de julio del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Publica la solicitud para continuidad con el ciclo de inversión del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR· EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443.

Que, mediante **INFORME N°7772-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha recibido 18 de setiembre del 2026, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la persistencia de contratación de ejecución de obra: **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR· EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, para su ejecución física del proyecto y recomienda remitir el presente expediente técnico a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico del proyecto en cuestión, por la suma de **S/ 1,272,913.21 (un millón doscientos setenta y dos mil novecientos trece con 21/100 soles)** y así continuar con el ciclo de inversión correspondiente a su ejecución física.

Que, mediante **INFORME N° 35456-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 07 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la persistencia de necesidad, para la contratación de ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR· EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443.

Que, mediante **INFORME N°17268-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 22 de octubre del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la opinión favorable respecto a la persistencia de la necesidad de su ejecución del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR· EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH"** CUI N°2657443, por la suma de **S/ 1,272,913.21 (un millón doscientos setenta y dos mil novecientos trece con 21/100 soles)** para el periodo 2026, en marco del Ejercicio Fiscal 2026, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 2074-2025-MDSM/GDUR/G

originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la PERSISTENCIA de la necesidad de su ejecución del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL Y EMISOR EN EL LA PASAJE MOSNA DEL BARRIO CHACARRUMI DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA HUARI DEPARTAMENTO, ANCASH” CUI N°2657443, por el monto total de inversión de S/ 1,272,913.21 (un millón doscientos setenta y dos mil novecientos trece con 21/100 soles). el presupuesto tiene como fecha base el mes de mayo del 2025, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de pago a PRECIOS UNITARIOS y sistema de entrega SOLO CONSTRUCCION:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN			
DESCRIPCIÓN		TOTAL	
COSTO DIRECTO TOTAL		S/	696,469.34
GASTOS GENERALES	177140479%(CD)	S/	123,372.91
UTILIDAD	10%(CD)	S/	69,646.93
SUB TOTAL DE OBRA		S/	889,489.18
I.G.V.	18.00%	S/	160,108.05
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	1,778.98
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		S/	1,051,376.21
SUPERVISIÓN DE OBRA	8.37% (VR)	S/	88,000.00
DESAGREGADO DEL EXPEDIENTE TECNICO	11.32%	S/	119,017.00
LIQUIDACIÓN		S/	14,520.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/	1,272,913.21

SON: S/ 1,272,913.21 (un millón doscientos setenta y dos mil novecientos trece con 21/100 soles) el presupuesto tiene como fecha base el mes de mayo del 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el Sr. COCHACHIN CADILLO ROLANDO JULIO, DNI: 31623074 y RUC: 10316230747; y evaluado por Ing. GONZALES VERGARAY ARNOLD JEYSON con CIP:195376 y RUC: 10470246290, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO – NOTIFICAR, a la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 108206